

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 15 de agosto de 1888.

NUMERO 189.

ADMINISTRACION
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.
AGOSTO de 1888.
TIENE ESTE MES 31 DÍAS.
Miércoles 15.—**La Asunción de Nuestra Señora**, (Patrona de Barba y de Pacaca); san Napoleón; san Arnulfo, obispo de Soissons.

CONTENIDO.
SECCION OFICIAL.
Secretaría de Gobernación. Acuerdos.—Oficio.
Secretaría de Fomento. Acuerdo.
Secretaría de Marina. Acuerdo.
Gobernación. Registro Civil.—Informe.
Marina. Movimiento marítimo.
Corte Suprema de Justicia. Minutas.
Administración Judicial. Edictos.
Régimen Municipal.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.
SECRETARIA DE GOBERNACION.
Nº 14.
Palacio Nacional.
San José, 14 de agosto de 1888.
Admítase la renuncia que hace don Francisco Vargas Quesada del cargo de Administrador de Correos de Limón.—Comuníquese.
Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.
Nº 15.
Palacio Nacional.
San José, 14 de agosto de 1888.

Nómbrase para Administrador de Correos de Limón á don Juan Rafael Mora Escalante, quien disfrutará del sueldo de ciento cuarenta y cinco pesos mensuales. El aumento de cuarenta y cinco pesos al

mes que se hace en el sueldo de dicho empleado, se pagará de eventuales de la Cartera de Gobernación.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.
Nº 170.
Palacio Nacional.
San José, 14 de agosto de 1888.

Señor Administrador General de Correos.
Esta Secretaría ha tenido á bien disponer que en esa Administración de Correos se reciba y despache toda la correspondencia que llegue diariamente hasta las cuatro de la tarde, á efecto de que pueda ser conducida á su destino por los trenes del mismo día.
Dios guarde á U.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.
Nº 9.
Palacio Nacional.
San José, 14 de agosto de 1888.

Habiéndose omitido en el presupuesto de la oficina de la Dirección General de Estadística el sueldo de cincuenta pesos al mes, que corresponde á uno de los tres escribientes de aquella oficina, el Presidente de la República

ACUERDA:
Que dicho sueldo se pague de eventuales de esta Secretaría.—Comuníquese.
Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.
Nº 26.
Palacio Nacional.
San José, 14 de agosto de 1888.

A virtud de propuesta del señor Capitán del puerto de Puntarenas, el General Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar escribiente ayudante de la Capitanía de dicho puerto, al señor don Juan Brenes Avendaño, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
Rubricado por el General Presidente de la República,
SOTO.

GOBERNACION.
REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 13 DE AGOSTO DE 1888.	Copias de nacimientos.	Certificaciones de matrimonios.	Notas de defunciones.
PROCEDENCIA. Provincia de San José. Cantón primero. Tesorero de la Junta de Caridad.			3
Cantón segundo. Jefe Político de Escasú.	6		
Provincia de Alajuela. Cantón primero. Agente Principal de Policía.			2
Cantón segundo. Jefe Político de San Ramón.	2		1
Provincia de Cartago. Cantón primero. Encargado del cementerio de S. Rafael.			1
Cantón tercero. Jefe Político de la Unión.			2
Provincia de Heredia. Cantón cuarto. Jefe Político de Sta. Bárbara.	1	2	
Cantón quinto. Jefe Político de San Rafael.	3		1
Provincia de Guanacaste. Cantón tercero. Jefe Político de Sta. Cruz.	1		
Comarca de Puntarenas. Cantón primero. Gobernador de la comarca. Agente de Policía de Quemados.	4		1

Se recibieron las listas correspondientes á julio, de los curatos del Carmen de esta ciudad, San Pedro del Mojón y Curridabat.
San José, 14 de agosto de 1888.
J. B. CALVO.

Nº 149.
Gobernación de la provincia de Guanacaste.
Señor Ministro de Gobernación.
Liberia, agosto 4 de 1888.

En cumplimiento del deber que la ley me impone, vengo á dar cuenta á U. con los trabajos de esta Gobernación en el mes de julio que acaba de terminar.
Después de la especial atención que he dedicado á la instrucción pública, que progresa notablemente, me he consagrado también á atender las vías de comunicación por mucho tiempo desatendidas, en los cantones menores, haciendo uso de los escasos recursos con que los municipios cuentan.

En Nicoya, últimamente, se trabaja en la composición del camino que conduce al puerto de "Jesús" que tiene dos cuestas, la una llamada de "Santa Catalina" y la otra, "Cuesta Guape;" aquélla un poco accesible y está de difícil composición porque está formada de una masa de granito; pero á fuerza de trabajo se ha podido encontrar un rodeo á aquel mal paso, y está todo allanado con un pequeño costo de \$49-00. Por lo que hace á la cuesta de "Santa Catalina," en la presente semana quedará allanada por completo, siguiendo los reparos de los demás malos pasos hasta donde lo permitan los pocos recursos de que se dispone.

En los cantones de Santa Cruz, Bagaces y las Cañas, igualmente se trabaja por adelantar en lo posible ya en la instrucción como en el fomento de la agricultura, procurando la conservación y mejora de las vías de comunicación. En todos los cantones la moralidad pública se conserva, sin embargo de que en muchos barrios no hay autoridades que atiendan á esta necesidad de los pueblos.

La presente estación ha sido y aun es, sumamente seca, razón por la cual se temía nos invadiera alguna epidemia; pero la salubridad es completa, pues hasta hoy en ninguna parte se ha sentido peste alguna ni siquiera de las calenturas que ordinariamente han atacado cuando el agua se aleja.

El 3 del presente regresé del lugar llamado "Las Palmas," donde fuí á recibir el trabajo hecho en la colocación de los postes para la línea telegráfica que de esta ciudad va para Nicoya. Este trabajo está concluido, y como se servirá ver del informe dado por los peritos que practicaron el examen respectivo, se encuentra en un todo ajustado al contrato celebrado con el Municipio de esta ciudad.

En el puerto del Bebedero, se ha trabajado también, y hoy se encuentran, debido á la actividad del Agente de Policía de aquel lugar, las calles y solares rozados y limpios; y en el callejón que sirve de entrada y salida, que estaba sumamente enmontado, se limpiaron tres hectómetros y cuatro metros; asimismo fueron arregladas las calles y solares del lado de las Cañas, que se encontraban en muy mal estado; para

todo esto no ha habido necesidad de emplear medida alguna de policía.

La estación ha estado muy seca y no ha habido caso alguno de enfermedad.

A pesar de que en esa población hay cuatro taquillas de aguardiente blanco, dos han sido las faltas de policía que por embriaguez ha habido que castigar.

Se persigue la vagancia, la embriaguez, y se procura que los jornaleros no abandonen el trabajo sin una causa justa, lo que se ha logrado, haciendo que la autoridad no consienta en ningún día de la semana, persona alguna en las taquillas.

Se nota bastante animación y movimiento en el puerto, y los vecinos se ocupan diariamente en sus quehaceres.

Se trabaja con bastante actividad en la casa que el Gobierno construye y es de esperarse su pronta conclusión.

Los trabajos para proveer de agua al río de Liberia, avanzan notablemente, debido á la actividad del señor don Federico Sobrado, y no dudo quo con tan importante auxilio muy pronto se verá realizada esa obra tan útil como necesaria para esta población.

Con el mayor respeto soy de U. atento y seguro servidor.

J. RAF. ECHAVARRÍA.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS.

Agosto 12.—Hoy á las 8½ a. m., ancló el vapor N. A. "City of Panamá," de 1,461 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con un día de navegación, 60 tripulantes, incluso su capitán F. P. White. Pasajeros: John T. Jordan, Fred W. Bartels y niño, Augustus Gressler de San Francisco, Francisco Frabinini de Tonalá, José A. Tellez y Juan Suazo de Corinto, y Eduardo G. Chamberlain y Octaviano Abaunza de San Juan del Sur.—Carga: 406 bultos mercaderías y 4 sacos y 8 paquetes correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias.

Agosto 13.—Hoy á las 7 a. m., ancló el vapor N. A. "San Juan," de 1,496 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de navegación, 64 tripulantes, incluso su capitán W. B. Russell.—Carga: 803 bultos mercaderías, 10 sacos y un paquete correspondencia.—Pasajeros: Carlos Belisari, Josefa Pániza y Rosa Cabezas.—Consignado á la Compañía de Agencias.

Corte Suprema de Justicia.

Sala 1ª de Apelaciones.

Jueves 9.

1.—Se señalaron las doce del día treinta y uno del mes en curso para la vista del juicio ordinario por pesos entre Cruz Mora y José N. del mismo apellido.

2.—Se declaró separado del conocimiento del juicio sobre propiedad de unos terrenos establecido por Manuela A. de Carranza, contra Francisco Bonilla, al Magistrado Chacón y se mandó dar cuenta en Corte Plena, para el sorteo del Conjuetz que deba subrogarlo.

Viernes 10.

1.—Se señalaron las doce del día

doce del mes de setiembre próximo, para la vista del juicio de responsabilidad civil establecido por Pasión Herrera y Guerrero contra el Juez Civil de esta provincia, Lic. Melchor Cañas.

2.—Por no haberse notificado á las partes en debida forma el auto de citación y emplazamiento, se ordenó devolver al Juzgado de Alajuela el juicio mortuorio de Felipe Muñoz.

3.—Se ordenó un traslado á Rosenda S. de Borbón, en juicio sobre nulidad de una donación, establecido por ésta, contra Cristina S. de Fallas.

Sábado 11.

1.—Se ordenó un traslado á Cristina S. de Fallas, en juicio con Rosenda S. de Borbón sobre nulidad de una donación.

2.—Por haberse excusado el Magistrado Chacón en juicio de denuncia de unas demasías en el sitio de "Guatuso", en que son interesados Juan R. Bonilla, José María Chaves y otros, se mandó oír á las partes.

San José, 11 de agosto de 1888.

BLAS PRIETO,
Secretario.

Sala 2ª de Apelaciones.

Jueves 9.

1.—Para la vista de la causa seguida contra Gregorio Herrero por homicidio frustrado, se señalaron las doce del miércoles quince del corriente mes.

2.—En la causa seguida contra Esteban Esquivel por lesiones, se concedió á las partes para que presenten sus alegatos el término común de cuatro días.

3.—Se señalaron las doce del día diez y siete del corriente mes para la vista de la causa seguida contra Arcadio Durán por lesiones.

4.—Se previno al Lic. don Ricardo Jiménez que siendo él el defensor de turno se presente ante este Tribunal dentro de veinticuatro horas á aceptar tal cargo en la causa seguida contra Nicolás Vega por lesiones.

5.—Se pidieron los autos *ad effectum videndi* en la apelación de hecho interpuesta por los señores Manuel Luis Arias y María Arias de Ovaes, en el juicio ejecutivo que sigue don Higinio Sandoval contra don Mariano Chaverri y doña Juana Arias.

6.—En el juicio ejecutivo que don Ramón Rosa sigue contra don Jaime Carranza se declaró hábil para conocer en él al Magistrado Lic. don Ramón Carranza, y se señalaron las doce del diez y seis del mes en curso para la vista del negocio.

7.—En el juicio establecido por el Lic. don Ezequiel Gutiérrez por sí y en representación de los demás sucesores de don Francisco de Paula Gutiérrez, con el Fisco, sobre adjudicación de unos terrenos, se revocó la sentencia del Juez 1º Civil de esta provincia y se declaró que el demandante no tiene derecho á la adjudicación pretendida.

Viernes 10.

1.—A Pedro Navarro, vecino de Cartago, procesado por el crimen de homicidio, se condenó en sentencia á la pena de seis años de presidio interior mayor con la rebaja y abono de ley, y se confirmó en sus demás disposiciones el fallo de 1ª instancia.

2.—Por falta de notificación en tiempo, se difirió para las doce del miércoles veintidós del corriente, la vista de la causa seguida contra Fulgencio Villalobos por estafa.

Se proveyó autos en las sumarias siguientes:

a] Contra Miguel Hernández por lesiones.

b] Para averiguar el autor del hurto de varios objetos pertenecientes á Joaquín Orozco.

c] Para averiguar el mismo delito en perjuicio de Mercedes Madrigal.

d] Contra Santiago Porras por atentado.

e] Contra Leopoldo Hernández por lesiones.

f] Para averiguar los autores de un robo verificado en perjuicio de Víctor y Pantaleón Zamora.

Secretaría de la Sala 2ª.—San José, 11 de agosto de 1888.

RAMÓN CORDERO,
Prosecretario.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

CONOCIMIENTO de depósito judiciales.—
Alcaldía 2ª de San José.

DEBE.

Julio 1º de 1888.—Por veintitrés giros existentes en esta Alcaldía, según balance..... \$ 315-42

Julio 5. —Por el giro nº 2312 c. el Banco de la Unión, por veinte pesos (\$20) depositados por don Mercedes Astúa, como apoderado de don Rosendo Elías, para responder de las costas del juicio que le sigue don Ignacio Rodó.—Tomada razón al folio 7..... " 20-00

Julio 19.—Por el giro nº 2334 por quince pesos (\$15) depositados en el Banco de la Unión por don Rosendo Alfaro, para responder del embargo preventivo que solicita contra don Rudecindo Flores.—Tomada razón al folio 1º de las diligencias..... " 15-00

Julio 3.—Por el giro nº 2352, contra el Banco de la Unión, por veinte pesos (\$20) depositados por el doctor don Miguel W. Angulo y Lemos, para responder de las costas personales y procesales en el juicio ordinario que le sigue á Martín Vázquez, por el pago de unos arrendamientos.—Razón al folio 9..... " 20-00

Suma— \$ 370-42

HABER.

Julio 9.—Por el giro nº 1162 c. el Banco de la Unión, que recibe cancelado Adolfo González, por valor de tres pesos, depositados por éste como apoderado de Cristina Acosta, para responder del embargo precario que solicitaba contra bienes de Calixto Solano.—Razón al folio 5. vuelto de las diligencias..... \$ 3-00

Julio 31.—A saldo por veinticinco giros existentes, cuyo valor pasa al DEBE del mes próximo entrante..... " 367-42

Suma— \$ 370-42

Alcaldía 2ª.—San José, 31 de julio de 1888.

JOSÉ A. POVEDA,
Srio.

Contabilidad del Juzgado 2º de San José, en julio de 1888.

DEBE.

Partida 106.

Julio 6.—A recibo nº 2315 del Banco de la Unión, por depósito hecho por don Alejandro Aguilar, para responder al embargo que ha solicitado en una posesión de Zacarías Durán..... \$ 51-00

Partida 107.

Julio 11.—A depósito hecho por el Gobernador de Guanacaste de los cheques contra el Tesoro Público, números 1617, 1626, 1643, 1653 y 1664, por \$ 20 c. u., tercera parte del sueldo devengado en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de este año

por el Agente Fiscal de Guanacaste, don Zacarías Chavarría, embargado en ejecución que le sigue el Banco Anglo Costarricense..... " 100-00

Partida 108.

Julio 30.—A recibo nº 1217, perteneciente á la ejecución de Enaique Roig contra José Bringas, pendiente ante la Alcaldía primera y pasada á este Juzgado; y es depósito del ejecutante en el Banco de la Unión..... " 2251-00

HABER.

Partida 108.

Julio 31.—Por recibo nº 1217 perteneciente á la ejecución de Enrique Roig contra José Bringas, y embargado al ejecutante, según razón á fojas 77 del proceso..... " 2251-00

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Agosto 1º de 1888.

ANSELMO VOLIO,
Secretario.

ESTADO de la Contabilidad del Juzgado 2º durante el mes de junio, con especificación del número de la partida, número del giro, clase del juicio, depositario, enterante, cantidad, y fecha de entrada.

DEBE.

96.—1553.—Ejecución.—Ismael Odio c. Rafael Odio.—Sria. Inst. Pública.—Raf. Odio.—\$ 41-65.—Junio 2.

97.—2181.—Embargo: G. de Benedictis c. Antonio Cifalo.—Banco Unión.—G. de Benedictis.—\$ 72-00.—Junio 2.

98.—2250.—Mortuoria de Miguel Millet.—Banco Unión.—Grego Martínez.—\$ 294-45.—Junio 5.

99.—2218.—Arraigo: G. de Benedictis c. Jaime Güell.—Banco Unión.—G. de Benedictis.—\$ 25-00.—Junio 12.

100.—2224.—Arraigo: G. de Benedictis c. Jaime Güell.—Banco Unión.—Alcalde 3º.—\$ 251-00.—Junio 12.

101.—2279.—Mortuoria de Pedro Tenorio.—Banco Unión.—Félix Gutiérrez.—\$ 370-00.—Junio 13.

102.—2131.—Mortuoria del Presbítero J. Jqn. Zeledón.—Banco Unión.—Salvador Zeledón.—\$ 6234-87.—Junio 14.

103.—2291.—Mortuoria de Pedro Tenorio.—Banco Unión.—Félix Gutiérrez.—\$ 300-00.—Junio 16.

104.—2292.—Juicio de división: M. Rojas c. sucesión J. Aguilar.—Banco Unión.—Matías Rojas.—\$ 558-41.—Junio 16.

105.—2294.—Mortuoria de Carlos R. Lordly.—Banco Unión.—Carlos Sáenz.—\$ 517-95.—Junio 20.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Julio 10 de 1888.

ANTONIO ZELAYA,

Prosecretario.

ESTADO de la Contabilidad del Juzgado 2º durante el mes de junio de 1888, con especificación del número de la partida, número del giro, fecha de entrada, clase del juicio, depositario, enterante, cantidad, quien recibe, folio del expediente y fecha de salida.

HABER.

42.—4343.—Dicbre. 9 1888.—División: M. Rojas c. sucesión J. Aguilar.—Banco Unión.—Matías Rojas.—\$ 100-00.—Varios interesados.—79.—Junio 16.

86.—2215.—Mayo 14 1888.—Ejecución: Pagés, Cañas & Cª c. A. Solano.—Banco Unión.—Pages, Cañas & Cª.—\$ 651-00.—Pages, Cañas & Cª.—18.—Junio 16.

91.—2232.—Mayo 22 1888.—División: Matías Rojas c. sucesión Josefa Aguilar.—Banco Unión.—Matías Rojas.—\$ 680-00.—Varios interesados.—79.—Junio 16.

92.—2235.—Mayo 24 1888.—Mortuoria Carlos R. Lordly.—Banco Unión.—Carlos Sáenz.—\$ 667-95.—Carlos Sáenz.—31.—Junio 20.

95.—2243.—Mayo 30 1888.—Ejecución: La Universidad c. I. Conejo.—Banco Unión.—Ignacio Conejo.—\$ 398-20.—Ignacio Conejo.—86.—Junio 2.

96.—1553.—Junio 2 1888.—Ejecución: Ismael Odio c. Rafael Odio.—Sria. Inst. Pública.—Rafael Odio.—\$ 41-65.—Ismael Odio y Susana Selva.—15.—Junio 2.

99.—2218.—Junio 13 1888.—Arraigo: G. de Benedictis c. J. Güell.—Banco Unión.—G. de Benedictis.—\$ 25-00.—G. de Benedictis.—17.—Junio 20.

101.—2279.—Junio 13 1888.—Mortuoria Pedro Tenorio.—Banco Unión.—Félix Gutiérrez.—\$ 370-00.—Albacea de P. Tenorio.—30.—Junio 16.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Julio 10 de 1888.

ANTONIO ZELAYA,

Prosecretario.

YO MARCELO BRENES, *Juez 2º civil en 1ª instancia de San José.*

A quienes interese, hago saber: que el señor Pedro Hidalgo y Mesén se ha presentado pidiendo información posesoria de las fincas siguientes:—Primera.—Terreno cultivado una parte de café, otra de caña de azúcar y el resto sin cultivo, con una casa de trapiche en él ubicada: situado en la calle de "El palo de Campana" de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de los señores Gabriel Badilla y Escolástico Avila, calle en medio: Sur, propiedad del mismo Avila y de Ceferino Valverde: Este, propiedad de los señores Jesús Fuentes y Ramón Hidalgo, río del Teñadero en medio; y Oeste, propiedad de los señores Canuto Quesada, Higinio Chavarria y Manuel Rojas, con este último calle en medio. Mide el terreno 4 hectáreas, 54 áreas, 28 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; y la casa 10 metros, 32 milímetros de largo por 7 metros, 524 milímetros de ancho. Adquirida por compra á don Santos Dengo y vale \$ 250. Segunda.—Terreno con una casa en él ubicada, sitios en la población de Alajuelita, calle de "Los Vargas," distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de Tiburcio Hidalgo: Sur, ídem de Tremedal Calderón: Este, ídem de Camilo Bonilla, acequia en medio; y Oeste, calle en medio, propiedad de Rosario Vargas. Mide el terreno 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, poco más ó menos, y la casa 9 metros, 196 milímetros de largo por 3 metros, 762 milímetros de ancho. Adquirido el terreno por herencia de Mateo Hidalgo y la casa por construcción á sus expensas y vale \$ 50.—Tercera.—Terreno cultivado una parte café y otra sin cultivo, situado en la calle de "Caracas" de Alajuelita, distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de los señores Esteban Chinchilla y Jacinto Castillo: Sur, ídem de Adolfo Badilla: Este, ídem de Ramón Chinchilla, Jacinto Castillo y Esteban Chinchilla, calle en medio; y Oeste, propiedad de Baltasar Arias, río en medio. Mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Adquirida por compra á herederos de Félix Calderón y vale \$ 50.—Cuarta. Terreno situado en "La Granadilla," calle de "Rabo de Mico" de Alajuelita, distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de Jesús Chinchilla y Ubaldo del mismo apellido, calle en medio: Sur, ídem de Ramón Calderón y Antonio Retana, calle en medio: Este, ídem de Juan de la Rosa y Jesús Chinchilla; y Oeste, ídem de Ubaldo Chinchilla, calle en medio y José Avila. Mide 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirida por compra á Juan Chinchilla y vale \$ 50.—Quinta.—Terreno cultivado parte de café, situado en la calle de "Agres," río de San Rafael de Alajuelita, distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de los señores Vicente Hidalgo y Justo Corrales, calle en medio: Sur, ídem de los señores José María Hidalgo y Juan Chinchilla, calle en medio: Este, propiedad de Vicente Hidalgo; y Oeste, río de "Agres" y división de Alajuelita con Escasú. Mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Vale próximamente \$ 15. Esta finca la hube por compra á la mortuoria de mi señor padre Mateo Hidalgo. Terreno sin cultivo, situado en la montaña de "Agres" de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, lindante: Norte, propiedades de José León y Miguel Badilla: Sur, propiedad de Mariano Gó-

mez: Este, propiedad de Higinio Calderón; y Oeste, río "Agres" y división de Alajuelita y Escasú. Mide 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirido por donación hecha por el Supremo Gobierno, hace más de veinte años y vale próximamente \$ 25. Todas las fincas descritas están libres de gravámenes. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener interés en las fincas expresadas, se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—14 de agosto de 1888.

MARCELO BRENES.

ANTONIO ZELAYA,
Prosecretario.

3 v. 1.

A los interesados desconocidos, se cita con treinta días de término, para que vengan á deducir el derecho que tengan á una finca, situada en Cervantes, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, comprensiva de 6 hectáreas, 29 áreas y 64 decímetros cuadrados, lindante con las propiedades siguientes: de Cruz Salas y Enrique Ramirez, al Norte; de Adriano Ramirez, camino público en medio, al Sur; de don Jaime Carranza y río de Cervantes, al Este; y de la sucesión de Agustín Leandro en una parte, y de Miguel y Joaquín Ramirez y Joaquín Aguilar, camino público en medio, por la otra, al Oeste. Sobre este terreno, adquirido por compra á Santiago Ramirez, Domingo y Joaquín Aguilar, por la sucesión de doña Dolores Gutiérrez, alega derecho de posesión á nombre de ésta el cónyuge sobreviviente don Demetrio Tinoco Iglesias; y por auto de esta fecha, se ha mandado seguir la información correspondiente.

Cartago, 13 de agosto de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Franco. J. Cabezas,
Prosecretario.

A quienes interese, se hace saber: que la señora Guadalupe Marín y Mora, mayor de treinta y ocho años, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información de posesión de un terreno que posee en el punto llamado San Antonio, en el distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, constante como de 7 áreas, el cual limita: al Norte, con terreno de José Calixto Marín, lo mismo que al Sur; al Este, propiedad de Salvador Jiménez, calle de entrada en medio; y al Oeste, río en medio, propiedad de Julián Marín; no tiene ningún cultivo. Está sin gravámenes, y lo hubo la solicitante por herencia de su padre señor Juan Esteban Marín, y lo estima en veinticinco pesos. Y se publica este edicto para que las personas que se consideren con algún derecho se presenten en este despacho dentro de treinta días á legalizarlos.

Alcaldía 1ª.—Escasú, 9 de agosto de 1888.

VICENTE MONTERO V.

Froilán Castro,
Srio.

3. v. 1.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, *Juez del Crimen en 1ª Instancia de la provincia de Heredia.*

Por el presente, cito, llamo y cm-

plazo al reo ausente Rafael Gutiérrez Araya (a) Cutarras, contra quien he proveído con fecha dos del corriente, el auto de prisión que á la letra dice: "Juzgado del Crimen en 1ª Instancia. Heredia, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—Revócase por contrario imperio el auto que antecede; y en su lugar se provee, de acuerdo con el artículo 7º ley de 2 de julio del año anterior, declárase haber lugar á formación de causa contra Rafael Gutiérrez Araya (a) Cutarras, por el delito de lesiones causadas á su señora madre Bernardina Araya. Aprehéndasele y póngasele en prisión y prevéngasele nombre defensor. Dése cuenta de este auto á la Corte Suprema de Justicia, y envíese copia al Alcaide de la cárcel. Ramón Bustamante. Tranquilino Ulloa, Srio." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días, apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al expresado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen en 1ª Instancia. Heredia, agosto 11 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

RAMÓN BUSTAMANTE, *Juez de 1ª Instancia Civil de la provincia de Heredia.*

Hace saber: que el señor Liborio Espinosa y Arrieta, mayor de edad, viudo, agricultor, y vecino del nuevo cantón de San Rafael, se ha presentado pidiendo información posesoria de varias fincas pertenecientes á él y á su finada esposa Tremedal Barquero y Vargas, que fué también mayor de edad, de oficio doméstico y del propio vecindario de San Rafael, cuyas fincas se deslindan así: 1ª, casa y sus dependencias con el terreno en que está ubicada, linda: al Norte, propiedad de Ramón Esquivel: al Sur, ídem de Blas Vargas: Este, ídem de Guillermo Villalobos, calle pública de por medio; y Oeste, calle en medio ídem de José Hernández. Mide la casa como 14 metros de frente y 10 de fondo, es de adobe, madera labrada y teja y el terreno como 1 hectárea y 39 áreas; es de superficie quebrada y cultivado. El fundo lo hubo la causante en la separación de bienes practicada por muerte de su primer marido Rafael Chaves, y la casa la construyó el solicitante á sus expensas. Se estima todo en \$ 500-00, esto es, la casa en \$ 150-00 y el terreno en \$ 350-00. 2ª terreno de potrero, colinda al Norte, propiedad de herederos de Ramón Espinosa: al Sur, ídem de Pedro Ramirez: al Este, de Leandro Hernández; y Oeste, ídem de Leandro Hernández y Gabriel Chavarria, río Turales en medio. Mide como 2 hectáreas y 44 áreas; lo adquirió el petente, parte por herencia de su finado padre Alejandro Espinosa, y parte por compra en tiempo de su matrimonio á Tiburcia Espinosa y se estima en \$ 450-00. 3ª terreno de agricultura, limítrofe con las propiedades siguientes: de Juan Garita y Procopio Esquivel, al Norte: de Salvador Sánchez, al Sur: de Joaquín Zamora, al Este, y de José Valerio al Oeste. Mide como 17 áreas y 47 centiáreas, es plano. Lo adquirió el viudo por compra á Blas Vargas, antes de su matrimonio y se le da el valor de \$30-00. 4ª potrero quebrado, linderos: Norte, propiedad de María Murillo: Sur, ca-

lle pública en medio, terreno del petente: Este, ídem de José Sánchez; y Oeste, el río Tibás, mide como 17 áreas y 47 centiáreas: lo compró el mismo petente durante su matrimonio al Señor Juan González, y lo aprecia en \$ 15-00. 5ª terreno de pasto y leñas, de superficie plana y quebrada, limitado: al Norte, propiedad de Joaquín Campos: al Sur, ídem de Guillermo Villalobos: al Este, calle pública en medio, ídem de Gabriel Chavarria; y al Oeste, ídem de Guillermo Villalobos, una quebrada en medio. Mide como 2 hectáreas, 44 áreas. Lo compró el solicitante en tiempo de su matrimonio, al señor Joaquín Valerio, y se le da el valor de \$ 150-00. Las cinco fincas descritas están situadas en el barrio de Concepción de la villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, y aparecen como libres de gravámenes.

Por tanto, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la inscripción de las fincas relacionadas, para que en el término de treinta días se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia, á las tres de la tarde del día 9 de agosto de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3. v. 1.

Ramón Gutiérrez Víquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: solar situado en el barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Pedro Guillén; Sur, calle en medio, ídem de Manuel Serrano, Este, ídem de Crisanto Castillo; y Oeste, calle en medio, propiedad de Marcelina Monje, mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; adquirida por herencia de la finada Jacoba Víquez, sin gravamen y vale cincuenta pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado 1º.—Cartago, agosto 10 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.

CAMILO ESQUIVEL, *Juez del Crimen de la provincia de San José.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Dolores Quirós, contra quien he proveído con fecha 10 del corriente mes, el auto que á la letra dice así:—"Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Dolores Quirós, por el delito de lesiones. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles."—Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen. San José, agosto 10 de 1888.

C. ESQUIVEL.

Emiliano Padilla,
Secretario.

De conformidad con el artículo 560, Código de Procedimientos, se cita y emplaza por el término de noventa días á todas las personas que se crean con derechos á los bienes que quedaron al fallecimiento del finado Jesús Mora y Padilla, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, cuya mortuoria se ha iniciado en este despacho, se presenten á legalizarlos.

Alcaldía única. Desamparados, agosto 10 de 1888.

A. LÓPEZ.

José Joaquín Mora F.—Apolinar Monje.

Francisco Navarro Pereira, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: solar situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Manuel Ramírez; Sur, ídem de Ramón Navarro; Este ídem de Miguel Hernández; y Oeste, calle en medio ídem del mismo Hernández; mide 33 metros frente por ignal fondo, sin gravamen; habido por compra á Jesús Brenes Navarro, y vale cien pesos.—Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado 1º Cartago, 13 de agosto de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.
3. v. l.

A las doce del día treinta del corriente mes, se ha de rematar un derecho de mil seiscientos cuarenta y cinco pesos diez centavos, en la casa y solar valuados en dos mil ochocientos treinta y dos pesos, que se describen así: casa y solar situados en el distrito segundo de este cantón, lindante: Norte, solar de la testamentaria de don José María García; Sur, calle en medio, casa y solar de don Vicente Aguilar; Este, calle en medio, solar del Presbitero don Domingo García; y Oeste, ídem de don José María Sandoval, é inscrito en el tomo 122 del Registro de la Propiedad, folio 521, finca n.º 6744, "Oriental", inscripción n.º 1.—Este derecho está valuado para el efecto de la venta en la cantidad de \$ 1,074-65 cts.; y sin gravámenes; se vende para satisfacer legados hechos por don José María Bonilla y doña María Josefa Monje á quienes ese inmueble perteneció.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 8 de agosto de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3. v. l.

Se hace saber á quienes interese: que la señora Micaela Rojas y Aquerio, mayor de edad, casada, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando información para título supletorio de un terreno que posee en el centro de esta villa, superficie plana, de 20 metros, 900 milímetros de frente y 41 metros y 800 milímetros de fondo; y en consecuencia, llámese por edictos á los que se crean con derecho al inmueble descrito, para que en el término de treinta días se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única de San Ramón, 11 de agosto de 1888.

PROCOPIO GAMBOA.

3. v. l.

A las once de hoy, el señor Francisco Macis Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha aceptado el cargo de albacea en la mortuoria de los señores Hipólito Macis y María de Jesús Rojas, que fueron mayores de edad, labradores y este vecindario.

Juzgado civil en 1ª instancia. Cartago, 13 de agosto de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Franco J. Cabezas,
Prosecretario.

Ramón Arias Arrieta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, se ha presentado solicitando justificación de posesión á nombre de su finado padre Lorenzo Arias Arias, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, de la finca siguiente: solar situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, río de Taras en medio, con propiedad de don José María Oreamuno; Sur, río de Taras en medio, con ídem de Joaquín Garro; Este, con ídem de Manuel Hernández; y Oeste, río de Taras en medio, con ídem de María Monje; mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; adquirido por indemnización que le hizo la Municipalidad de este cantón por otro pedazo que ella tomó para la construcción del puente de Taras; sin gravamen, y vale cien pesos.—Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado 1º de Cartago, 13 de agosto de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.
3. v. l.

MARCELO BRENES, Juez 2º en 1ª instancia de esta provincia,

Cita y emplaza á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Juana Hidalgo y Flores, que fué mayor de setenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de la Concepción del Zapote de esta ciudad, para que en el término de noventa días, que empezaron á correr desde el quince de febrero del año en curso, se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican en el término fijado, pasará la herencia á quienes correspondan.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 13 de agosto de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

CIPRIANO SOTO, Alcalde Segundo de la ciudad de San José.

A quienes interese hago saber: que habiendo sido nombrados albaceas propietario y suplente, respectivamente, los señores don Francisco Quesada Castro y don Alejandro Fernández Pérez, mayores de edad, solteros, pasantes en derecho y de este vecindario, en la mortuoria de Antonia Rodríguez Rojas, tomaron posesión de su cargo á la una y media de la tarde del once de este mes, prestando el juramento de ley.

Alcaldía segunda de San José.—14 de agosto de 1888.

CIPRIANO SOTO.

J. Ismael Garita.—Miguel Ulloa G.

En la Alcaldía tercera de este cantón, se tramita la mortuoria de la señora Ramona Barrantes y Fernández, que fué mayor de cincuenta años, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta ciudad.—En tal virtud se cita y emplaza á todos los herederos y demás interesados para que en el término de noventa días, se presenten en esta Alcaldía á deducir los derechos que tengan: si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondan.—El término concedido empezó á correr desde el diez de julio anterior, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José, agosto 14 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Miguel Ulloa G. Julio Cordero.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª instancia de San José.

Cita y emplaza por tercera vez á los

interesados en el juicio de sucesión de don José Ana Herrera y Zeledón, que fué mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, para que en el término de noventa días que empezó á correr el 22 de mayo último, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, agosto 14 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª Instancia de San José,

Cita y emplaza por tercera vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de doña Dolores Gutiérrez de Tinoco, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de noventa días que empezó á correr el 24 de mayo último, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, agosto 14 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

Hago saber á quienes interese: que el señor don Félix Chavarría y Hernández, mayor de cuarenta años, casado, agricultor, de este vecindario y albacea testamentario del señor Buenaventura Barquero y Sáenz, que fué de sus mismas cualidades, solicita título supletorio del inmueble siguiente: casa de habitación y su solar correspondiente, situada en el barrio de Santiago de este cantón; adquirido el solar por compra al señor Angel Sánchez y la casa por haberla construido el finado dicho con sus propios recursos; estimado todo en cuatrocientos noventa pesos. Linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedades de los señores Florencio Acuña y José M.ª Muñoz; al Sur, con ídem de Ramón Barquero, así como por el Este y Oeste, con ídem de Florencio Acuña y Joaquín Ramírez. En consecuencia, prevengo á los que tengan derechos que oponer á la inscripción que el albacea solicita en nombre de su comitente, ambos referidos, comparezcan dentro el término de treinta días á verificarlo.

Alcaldía única de la villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Agosto 11 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

José J. Contreras.—M. Dávila.
3 v. 2.

JOSÉ FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ, Alcalde 2º de la ciudad de Heredia.

Convoca á los interesados en la mortuoria de don Nicolás Solís y Rodríguez á una reunión general que tendrá lugar á las doce del jueves veintitrés de este mes, en este despacho, con el fin de tratar sobre aprobación del inventario practicado.

Agosto 11 de 1888.

J. FRANCO. FONSECA.

Arturo E. Pupo,
Secretario.

3-v-1

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política del cantón de Grecia.

Con las fechas del margen han sido depositados en el fondo de Policía de esta villa los animales siguientes.

Agosto 1º—Una vaquilla sarda, alazana, panza blanca, marcada.

Agosto 1º—Un torete alazán achiotte, sin marca.

Agosto 9.—Un caballo retinto de buena andadura, marcado.

Agosto 10 de 1888.

ROMUALDO SABORÍO.

AVISO.

Las fiestas cívicas de esta provincia tendrán lugar en los días 19, 20 y 21 de corriente mes.

Gobernación de Cartago, 14 de agosto de 1888.

FRANCO J. OREAMUNO.

3 v. l.

ANUNCIOS.

CONVOCATORIA.

Por disposición de la Directiva de la Universidad, se convoca á todos los miembros de ésta á una nueva reunión que tendrá lugar en el salón general del edificio á las seis de la tarde del día de mañana, con el fin de poner en su conocimiento el resultado de las gestiones hechas en nombre de la misma Universidad, al Poder Ejecutivo, según su último acuerdo, pudiendo resolver lo que en consecuencia estime conveniente.

Secretaría de la Universidad. San José, agosto 14 de 1888.

F. HERRERA.

Dirección General de Correos.

De esta fecha en adelante la clausura de las valijas se efectuará á las cuatro de la tarde, en vez de á las 2½.

En tal concepto, el despacho permanecerá abierto al público hasta las tres para los certificados, las encomiendas, muestras é impresos, y hasta las 4 para las cartas y pliegos oficiales.

Se replica á las personas que deseen enviar paquetes postales, se sirvan presentarlos á la oficina dos ó tres días antes del señalado para el despacho de la Mala Real.

San José, agosto 15 de 1888.

M. G. ESCALANTE.

AVISO.

El 12 del presente mes se recibió un cablegrama de Colón dirigido á "Wien, San José Costa Rica" y en esta fecha se ha rezagado por no encontrarse dicha persona.

Dirección General de Telégrafos.—San José, C. Rica, 14 de agosto de 1888.